

# GUÍA DE SALVAGUARDAS AMBIENTALES Y SOCIALES DEL BCIE

Oficina de  
Monitoreo Social y  
Ambiental



## Contenido

1. INTRODUCCION .....	3
2. OBJETIVO DE LA GUIA.....	5
3. LAS NORMAS DE DESEMPEÑO AMBIENTALES Y SOCIALES .....	4
4. ALCANCE DE LAS NORMAS .....	6
5. ROLES Y RESPONSABILIDADES .....	18
6. USO Y FORTALECIMIENTO DEL MGAS/SGAS DEL CLIENTE.....	18
7. PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS .....	19
8. DISPOSICIONES PARA INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS.....	21
8.1 Operaciones a través de instituciones financieras.....	21
8.2 Operaciones con múltiples proyectos.....	22
8.3 Operaciones en construcción.....	23
8.4 Operaciones cofinanciadas.....	23
8.5 Operaciones de cooperación técnica y previas a la inversión.....	22

## Anexos

ANEXO 1	DEFINICIONES Y REQUERIMIENTOS DE CADA NORMA
---------	---

## ACRONIMOS

<b>ASJUR</b>	Oficina de Asuntos Jurídicos.
<b>BCIE</b>	Banco Centroamericano de Integración Económica.
<b>BMD</b>	Banca Multilateral de Desarrollo
<b>CFI</b>	Corporación Financiera Internacional.
<b>EIAS</b>	Evaluación de Impacto Ambiental y Social.
<b>ES</b>	Evaluación Social.
<b>GEI</b>	Gas(es) de Efecto Invernadero.
<b>GMASS</b>	Guías generales sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad del Banco Mundial.
<b>IF</b>	Institución(es) Financiera(s).
<b>MAQRAS</b>	Mecanismo de Atención a Quejas o Reclamos Ambientales y Sociales.
<b>MGAS</b>	Marco de Gestión Ambiental y Social.
<b>ND</b>	Norma(s) de Desempeño.
<b>ODEI</b>	Oficina de Evaluación Independiente.
<b>OFIMSA</b>	Oficina de Monitoreo Social y Ambiental.
<b>OIT</b>	Organización Internacional del Trabajo.
<b>OSC</b>	Organización de Sociedad Civil.
<b>PGAS</b>	Plan de Gestión Ambiental y Social.
<b>PRR</b>	Plan de Resolución de la Queja o Reclamo.
<b>SARAS</b>	Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales.
<b>SEID</b>	Sistema de Evaluación de Impacto en el Desarrollo.
<b>SGAS</b>	Sistema de Gestión Ambiental y Social.
<b>SIEMAS</b>	Sistema de Identificación, Evaluación y Mitigación de los Riesgos Ambientales y Sociales.
<b>SIG</b>	Sistema de Información Geográfico.
<b>UICN</b>	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.
<b>USOC</b>	Unidad de Supervisión de Operaciones de Crédito.
<b>VF</b>	Vehículo Financiero.

## 1. INTRODUCCION

La Política Ambiental y Social del BCIE establece que el Banco se compromete a adoptar lineamientos que garanticen la adecuada gestión ambiental y social, así como a atender estratégicamente los desafíos y las oportunidades en esta materia. Los principios que gobiernan la Política Ambiental y Social del BCIE son: a) Buenas Prácticas Internacionales; b) Financiamiento para el Desarrollo Sostenible; y c) Transparencia, Consulta y Participación Ciudadana. En este sentido, el Banco no financiará operaciones que se encuentren en su Listado de Exclusiones, de acuerdo con la normativa correspondiente. Además, debe abstenerse de financiar y apoyar la ejecución de operaciones que infrinjan: i) las directrices establecidas en la Política Ambiental y Social del BCIE y demás normativa relacionada; ii) el marco legal ambiental y social vigente en el país correspondiente y iii) los acuerdos y convenios internacionales ambientales y sociales.

La Política Ambiental y Social se ejecuta a través de los siguientes elementos: a) Estrategia Ambiental y Social del BCIE; b) Sistema de Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales del BCIE, el cual está compuesto por: el Sistema de Identificación, Evaluación y Mitigación de los Riesgos Ambientales y Sociales (SIEMAS) y el Sistema de Responsabilidad Ambiental y Social Corporativa (SASC). El Sistema de Identificación, Evaluación y Mitigación de los Riesgos Ambientales y Sociales (SIEMAS), permite al Banco llevar a cabo la identificación, la evaluación y la mitigación sistemática de los impactos sociales y ambientales de las operaciones financiadas por el BCIE. A través del SIEMAS, el BCIE debe promover y facilitar la participación de grupos de interés con el fin de evitar o minimizar los riesgos e impactos adversos a las personas y al medio ambiente.

El SIEMAS contiene 8 principios los cuales serán sustituidos por las 9 Normas de Desempeño<sup>1</sup> Ambientales y Sociales descritas en la presente guía y que a su vez constituyen las salvaguardas ambientales y sociales del BCIE. Los alcances de estas normas no son nuevas y están en consonancia a los estándares o normas de desempeño de la Banca Multilateral de Desarrollo (BMD), generando así una guía para que los clientes puedan cumplir con sus compromisos ambientales y sociales nacionales e internacionales alineados a las buenas prácticas internacionales en materia ambiental y social.

El BCIE está comprometido a guiar a los clientes para el desarrollo e implementación de operaciones que sean ambiental y socialmente sostenibles. Para esto, el BCIE apoyará las iniciativas que asistan a los clientes a mejorar la capacidad de sus marcos ambientales y sociales y para evaluar y gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales de las operaciones. Los clientes<sup>2</sup> son los únicos

---

<sup>1</sup> Son los requisitos que deben cumplir los clientes en relación con la identificación, evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales asociados a los financiamientos respaldados por el BCIE.

<sup>2</sup> Incluye clientes del sector público y del sector privado, organismos ejecutores, instituciones financieras y toda la cadena de actores que reciben directa o indirectamente recursos financieros que proceden de una operación del BCIE. También incluye a los contratistas, subcontratistas y proveedores principales que ejecutan obras que son contratadas con recursos provenientes de una financiación del BCIE para una operación.

responsables de la preparación, implementación y ejecución de la gestión ambiental y social de las operaciones financiadas por el BCIE, así como del cumplimiento de los requisitos establecidos por el BCIE en el marco del financiamiento.

El objetivo de la Guía de Salvaguardas Ambientales y Sociales es definir la gestión ambiental y social que se debe realizar en cada una de las etapas del ciclo de proyectos del BCIE. La Guía presenta las Normas de Desempeño adoptadas por el BCIE para evitar, minimizar, reducir o mitigar los riesgos e impactos ambientales y sociales adversos de las operaciones que financia, así como los requerimientos o requisitos en materia ambiental y social establecidos por el BCIE para el otorgamiento de financiamientos.

Las 9 Normas de Desempeño establecen los parámetros que el Cliente y la operación deben cumplir, según el siguiente detalle:

- **Norma de Desempeño 1: Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales**
- **Norma de Desempeño 2: Trabajo y condiciones laborales**
- **Norma de Desempeño 3: Eficiencia del uso de los recursos y prevención de la contaminación**
- **Norma de Desempeño 4: Salud y seguridad de la comunidad**
- **Norma de Desempeño 5: Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario**
- **Norma de Desempeño 6: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos**
- **Norma de Desempeño 7: Pueblos indígenas**
- **Norma de Desempeño 8: Patrimonio cultural**
- **Norma de Desempeño 9: Equidad de género**

## **2. LAS NORMAS DE DESEMPEÑO AMBIENTALES Y SOCIALES**

Las Normas de Desempeño del BCIE son requisitos que la institución exige al cliente y por tanto es responsabilidad del cliente su cumplimiento en cada una de las etapas del proyecto. Los clientes son responsables de la preparación, implementación y ejecución de todos los requerimientos, instrumentos y procesos de gestión que se estipulan en las Normas de Desempeño Ambientales y Sociales adoptadas por el BCIE.

Todas las operaciones financiadas por el BCIE deben cumplir con las siguientes normas ambientales y sociales:

**ND 1: Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales**

**ND 2: Trabajo y condiciones laborales**

**ND 3: Eficiencia del uso de los recursos y prevención de la contaminación**

**ND 4: Salud y seguridad de la comunidad**

**ND 5: Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario**

**ND 6: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos**

**ND 7: Pueblos indígenas**

**ND 8: Patrimonio cultural**

**ND 9: Equidad de género**

Mediante la aplicación de estas Normas el BCIE espera:

- ND1: Evitar, minimizar, restaurar y/o compensar impactos adversos sobre el medio ambiente y las comunidades, previamente identificados y evaluados, así como aquellos que puedan presentarse durante la ejecución de una operación.
- ND2: Garantizar el cumplimiento de las normas relativas a condiciones de trabajo.
- ND3: Evitar, minimizar, restaurar y/o compensar los impactos adversos generados por contaminantes vinculados con las actividades de las operaciones, y promover la eficiencia en el uso de los recursos naturales.
- ND4: Evitar, minimizar, restaurar y/o compensar los impactos sobre la salud y la seguridad de las comunidades afectadas.
- ND5: Evitar, minimizar, restaurar y/o compensar los impactos sociales y económicos adversos derivados de la adquisición de tierras o las restricciones sobre el uso de la tierra, así como aquellos relacionados con la relocalización de personas y cuando sea necesario, garantizar que se repongan las viviendas e ingresos a niveles iguales o mejores que los anteriores al desplazamiento.
- ND6: Proteger y/o conservar la diversidad biológica, los hábitats naturales y sus servicios ecosistémicos.
- ND7: Asegurar el cumplimiento de los compromisos internacionales en cuanto a los pueblos indígenas, y cuando sea posible, evitar impactos adversos sobre estas comunidades, minimizarlos o compensarlos adecuadamente.
- ND8: Proteger el patrimonio cultural de los impactos adversos de las actividades de las operaciones y respaldar su preservación, bajo un enfoque integral de desarrollo sostenible.
- ND9: Anticipar y prevenir riesgos e impactos adversos basados en género, y cuando no sea posible, evitarlos, mitigar y/o compensar dichos impactos.

De manera transversal, a través de la aplicación de estas Normas, el BCIE también espera:

- Considerar el riesgo climático a nivel de proyecto, de forma transversal a las operaciones, y,
- Fomentar la participación de las partes interesadas.

### 3. ALCANCE DE LAS NORMAS

Las Normas de Desempeño se aplican a todas las operaciones<sup>3</sup> financiadas por el BCIE. Las operaciones pueden incluir nuevas instalaciones o ampliación y rehabilitación de actividades, o instalaciones ya existentes, o una combinación de éstas. Las operaciones pueden incluir subproyectos dispersos en una región o un país.

Cuando el BCIE financie conjuntamente una operación con otro financiador (agencias de financiamiento multilaterales o bilaterales, de exportación, entre otras), el BCIE cooperará con dichas agencias y el cliente, a fin de acordar un enfoque común para la evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales de la operación. Un enfoque común será aceptable para el BCIE siempre que dicho enfoque permita al proyecto alcanzar objetivos sustancialmente consistentes con la Política Ambiental y Social y las Normas de Desempeño del BCIE. El Banco requerirá que el cliente aplique el enfoque común al proyecto.

Para cada Norma se establece:

**Descripción:** define la importancia que presta el BCIE al asunto principal de la Norma y la justificación para su adopción.

**Objetivos:** los objetivos principales que se esperan obtener con la aplicación de la Norma en las operaciones financiadas por el BCIE.

**Alcance:** el tipo de operaciones a las que se aplica la Norma y las condiciones bajo las cuales se aplica cada Norma.

**Instrumentos:** Cada Norma establece una serie de requerimientos que deben ser llevados a cabo por el cliente o promotor de la operación. **El tipo, alcance y detalle de estos requerimientos será proporcional a la categorización de los riesgos ambientales y sociales que defina el BCIE durante su debida diligencia ambiental y social de la operación.**

En el Anexo 1 se incluyen las definiciones de los términos y de los instrumentos claves que se aplican a cada Norma. La definición, objetivos, alcance y requerimientos de cada Norma se describen en las siguientes páginas.

---

<sup>3</sup> A efectos de esta guía, entiéndase por operación, la ejecución de los productos y servicios, incluidos los programas o proyectos, que el BCIE implemente para promover la integración económica y cualquier otro medio para impactar en el desarrollo económico y social equilibrado de los países. Quedan excluidas las pre-inversiones, cooperaciones financieras, cooperaciones técnicas, ayudas de emergencia y desastres naturales, garantías a primera demanda, administración de recursos externos, servicios financieros, ventas de cartera y Operaciones de Políticas de Desarrollo (OPD).

## Norma de Desempeño 1: Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales

<b>Descripción</b>	<p>El Cliente realizará una evaluación ambiental y social de la operación que se propone recibir financiamiento del BCIE a fin de garantizar que dichas inversiones sean ambiental y socialmente adecuadas y sostenibles. La Evaluación permitirá definir las medidas necesarias para la mitigación o mejora en el diseño de la operación.</p> <p>El cliente gestionará los riesgos e impactos ambientales y sociales durante todo el ciclo del proyecto de manera sistemática y proporcional a la naturaleza y la escala del proyecto y sus posibles riesgos e impactos.</p> <p>La Norma de Desempeño 1 incluye requisitos para la participación de las partes interesadas y la divulgación a lo largo de la vida de la operación. El Cliente debe promover activamente el derecho de acceso a la información, así como la consulta pública y la participación comunitaria.</p> <p>Será importante que los ejecutores de las operaciones financiadas por el BCIE mantengan un diálogo abierto, transparente y responsable con todas las comunidades afectadas por la operación y las partes interesadas relevantes de una manera efectiva y apropiada. Las operaciones deben incluir mecanismos para garantizar el derecho a acceder a un recurso de atención de quejas y reclamos.</p>
<b>Objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar, evaluar y gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales de la operación.</li> <li>• Adoptar un enfoque de jerarquía de mitigación para:             <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) <i>Anticipar y evitar</i> riesgos e impactos;</li> <li>(b) Cuando no sea posible evitarlo, minimizar o reducir los riesgos e impactos a niveles aceptables;</li> <li>(c) Una vez que los riesgos e impactos se hayan minimizado o reducido, mitigarlos; y</li> <li>(d) Cuando existan impactos residuales significativos y persistentes, compensarlos, cuando sea técnica y financieramente factible.</li> </ul> </li> <li>• Tomar medidas diferenciadas para que los impactos adversos no recaigan desproporcionadamente sobre los desfavorecidos o vulnerables, y a su vez que estos no queden en desventaja en la distribución de los beneficios y oportunidades de desarrollo derivados de la operación.</li> <li>• <b><u>Utilizar las instituciones, los sistemas, las leyes, las regulaciones y los procedimientos ambientales y sociales nacionales en la evaluación,</u></b> el desarrollo y la ejecución de proyectos, cuando sea apropiado.</li> <li>• Potenciar medidas o acciones con impactos ambientales y sociales positivos.</li> </ul>
<b>Alcance</b>	<p>El cliente realizará una evaluación de los <b>impactos y riesgos ambientales y sociales generados por el proyecto</b> y mantendrá un Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) / Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) acorde con la naturaleza y escala de la operación y en consonancia con su nivel de riesgo.</p> <p>Esta Norma se aplica a todas las operaciones financiadas que generen impactos ambientales y/o sociales y se aplica a todos los componentes de la operación, incluyendo instalaciones auxiliares y conexas, independientemente de que se trate de un financiamiento total o parcial del BCIE o de un cofinanciamiento.</p> <p>A través de la presente Norma se define de manera preliminar la activación de las otras Normas de Desempeño y se garantiza la participación de las partes interesadas.</p>

<b>Instrumentos</b>	<p>El principal instrumento será la Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) de acuerdo con la categorización del riesgo ambiental y social y la escala de la intervención. En caso de ser necesario esta evaluación debe ser complementada con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de Gestión Ambiental y Social /Plan de Manejo Ambiental y Social.</li> <li>• Planes o estrategia de participación de las partes interesadas (ver también la Sección 6).</li> <li>• Mecanismos de atención de quejas y reclamos.</li> <li>• Evaluación de impactos acumulativos.</li> <li>• Evaluación de riesgos y vulnerabilidad climática.</li> <li>• Para el sector público: Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS).</li> <li>• Para el sector privado: Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS).</li> <li>• Instrumentos requeridos por las otras Normas de Desempeño que se aplican a la operación.</li> <li>• Otros instrumentos de gestión ambiental aplicables: Auditorías ambientales, evaluaciones ambientales estratégicas, evaluaciones ambientales regionales/sectoriales, y otros descritos en el anexo 1.</li> </ul>
---------------------	---

## Norma de Desempeño 2: Trabajo y condiciones laborales

<b>Descripción</b>	<p>La Norma de Desempeño 2 reconoce que las buenas prácticas laborales y el uso de códigos de conducta adecuados son importantes para garantizar un trato justo, la no discriminación e igualdad de oportunidad de los trabajadores, especialmente para mujeres y grupos vulnerables y, para prevenir el trabajo infantil.</p> <p>Esta Norma busca que los ejecutores de operaciones del BCIE cumplan con las normas laborales fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y con las leyes laborales de cada país.</p>
<b>Objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover condiciones de trabajo seguras, higiénicas y saludables, fomentando la salud de los trabajadores mediante una gestión efectiva de los riesgos asociados.</li> <li>• Promover el trato justo, la no discriminación y la igualdad de oportunidades de los trabajadores de una operación.</li> <li>• Proteger a los trabajadores de una operación, incluidos los trabajadores vulnerables como mujeres, personas con discapacidad, menores en edad laboral, trabajadores migrantes, trabajadores contratados, trabajadores comunitarios y trabajadores de suministro primario, según corresponda.</li> <li>• Prevenir el uso de todas las formas de trabajo forzoso y trabajo infantil.</li> <li>• Apoyar los principios de libertad sindical y negociación colectiva de los trabajadores de la operación de manera compatible con la legislación nacional.</li> <li>• Proporcionar a los trabajadores de la operación medios accesibles para plantear inquietudes sobre el lugar de trabajo y las condiciones.</li> </ul>
<b>Alcance</b>	<p><b>El proyecto involucrará fuerzas laborales.</b></p> <p>Esta Norma se aplica a todas las operaciones financiadas por el BCIE que requieran la contratación de mano de obra, tanto trabajadores directos, que son las personas que trabajan en relación de dependencia directa con el cliente, como los “trabajadores indirectos”, que son personas que trabajan o se vinculan con la operación a través de terceros (contratistas, subcontratistas, ejecutores, proveedores). De manera especial se incluye la mano de obra comunitaria ya sea como trabajador permanente o temporal.</p> <p>Se consideran factores de riesgo para los efectos de la Norma, las condiciones ambientales, los instrumentos, los materiales, las tareas o las formas de organización del trabajo que encierran un daño potencial para la salud de los trabajadores o un efecto negativo para la empresa. Se clasifican en: riesgos físicos, químicos, biológicos, mecánicos, ergonómicos, eléctricos y psicosociales.</p>
<b>Instrumentos</b>	<p>Los requerimientos de esta Norma se incluirán en el instrumento ambiental definido en la Norma de Desempeño 1.</p> <p>De acuerdo con la categorización del riesgo ambiental y social, se podrá requerir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de Manejo de la Fuerza Laboral.</li> <li>• Código de Conducta.</li> <li>• Planes de Salud, Higiene y Seguridad Ocupacional.</li> <li>• Mecanismo específico de atención de quejas y reclamos internos.</li> <li>• Aplicación de las Guías Generales sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad (GMASS) del Grupo de Banco Mundial<sup>4</sup></li> </ul>

<sup>4</sup> Disponibles en: <https://documents1.worldbank.org/curated/es/862351490601664460/pdf/112110-SPANISH-General-Guidelines.pdf>

<b>Norma de Desempeño 3: Eficiencia del uso de los recursos y prevención de la contaminación</b>	
<b>Descripción</b>	<p>La Norma de Desempeño 3 reconoce que las actividades económicas y las urbanizaciones a menudo generan contaminación del aire, el agua y la tierra y consumen los recursos finitos de una manera que puede poner en peligro a las personas, los servicios ecosistémicos y el medio ambiente a nivel local, regional y mundial. Las concentraciones atmosféricas de gases de efecto invernadero (GEI) actuales y proyectadas amenazan el bienestar de las generaciones actuales y futuras. Esta Norma establece los lineamientos para abordar la eficiencia en el uso de los recursos naturales y la prevención y manejo de la contaminación durante el ciclo de las operaciones. Asimismo, promueve la adopción de tecnologías y prácticas de mitigación pertinentes, accesibles y asequibles para hacer un uso más eficiente y eficaz de los recursos naturales y prevenir la contaminación del aire, el agua y la tierra.</p> <p>Adicionalmente, a través de esta Norma se fomenta el alcance de las metas climáticas globales que orientan la transformación hacia el desarrollo bajo en carbono y resiliente al cambio climático.</p>
<b>Objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evitar o minimizar los impactos adversos para la salud humana y el medio ambiente evitando o minimizando la contaminación generada por las actividades de la operación.</li> <li>• Promover un uso más eficiente, resiliente y sostenible de los recursos, particularmente de la energía y el agua.</li> <li>• Promover la producción más limpia mediante el uso eficiente del agua, energía y materias primas.</li> <li>• Evitar o minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero relacionadas con la operación, incluyendo cuando sea posible la promoción de la absorción de gases de efecto invernadero y la conservación/ampliación de sumideros de carbono naturales y factibles dentro de la operación.</li> <li>• Evitar o minimizar la generación de desechos peligrosos y no peligrosos.</li> <li>• Minimizar y gestionar los riesgos e impactos relacionados con el uso de pesticidas, químicos controlados y materiales peligrosos.</li> </ul>
<b>Alcance</b>	<p>Esta Norma aplica a todas las operaciones que implican un riesgo de contaminación del ambiente, tales como aquellas que generen o manejen desechos líquidos, sólidos y/o gaseosos en medios receptores (aire, agua y suelo), incluyendo aquellos que pudiesen exhibir características de peligrosidad; operaciones que generen emisiones significativas de gases de efecto invernadero; y operaciones expuestas a amenazas naturales y cambio climático.</p> <p>Todas las operaciones deben incorporar medidas de prevención y control de contaminantes y de emisión de gases de efecto invernadero.</p> <p>La aplicabilidad de esta Norma se determinará durante la evaluación inicial de la operación y se incorporará en el proceso de evaluación de impactos sociales y ambientales de la Norma 1.</p>

<b>Instrumentos</b>	<p>Las medidas de manejo de prevención y control de contaminantes y gases de efecto invernadero, se incorporarán en el instrumento aplicable de la Norma de Desempeño 1.</p> <p>Adicionalmente, y de acuerdo con la categorización de riesgo ambiental y social, se podrá requerir:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Plan de Manejo de Desechos.</li><li>• Inventario de Gases de Efecto Invernadero.</li><li>• Política sobre eficiencia y uso de recursos en procesos.</li><li>• Programa manejo de sustancias químicas (pesticidas, fertilizantes, químicos y materiales peligrosos).</li><li>• Programas de monitoreo de agua, aire y ruido.</li><li>• Estudio de balance hídrico, incluyendo cuando sea necesario dinámicas hidrogeológicas y escenarios de cambio climático.</li></ul>
---------------------	---

<b>Norma de Desempeño 4: Salud y seguridad de la comunidad</b>	
<b>Descripción</b>	<p>La Norma de Desempeño 4 aborda los riesgos e impactos para la salud y la seguridad en las comunidades afectadas por las operaciones, así como la responsabilidad de los clientes de evitar o minimizar tales riesgos e impactos, con especial atención a los grupos vulnerables.</p> <p>La norma de desempeño también requiere que los clientes se adhieran a las normas internacionales relevantes al usar servicios de seguridad.</p>
<b>Objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anticipar y evitar impactos adversos en la salud y seguridad de las comunidades afectadas por el proyecto durante el ciclo de vida de la operación, tanto por circunstancias rutinarias como no rutinarias.</li> <li>• Promover la calidad, seguridad, y consideraciones relacionadas con el cambio climático, en el diseño y construcción de infraestructura.</li> <li>• Evitar o minimizar la exposición de la comunidad a los riesgos de tráfico y seguridad vial, enfermedades y materiales peligrosos relacionados con el proyecto.</li> <li>• Disponer de medidas eficaces para hacer frente a situaciones de emergencia.</li> <li>• Asegurar que se proteja a las personas y los bienes de las comunidades afectadas por las operaciones de manera tal de evitar o minimizar los riesgos para las mismas.</li> </ul>
<b>Alcance</b>	<p><b>El proyecto podría afectar a las comunidades durante la construcción y operación en aspectos de salud o de seguridad.</b></p> <p>Esta Norma aplica a todas las operaciones cuyas acciones implican un riesgo a la seguridad y a la salud para las comunidades aledañas a las actividades y obras incluidas en la operación financiada por el BCIE. La aplicabilidad de esta Norma se determinará durante la evaluación inicial de la operación y se incorporará en el proceso de evaluación de impactos sociales y ambientales de la Norma 1.</p> <p>Los riesgos sobre las comunidades podrán ser directos o indirectos, tanto en la fase de construcción como en la fase de operación.</p>
<b>Instrumentos</b>	<p>De acuerdo con la categorización del riesgo ambiental y social, la operación podría requerir los siguientes instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de Higiene, Salud y Seguridad de la Comunidad.</li> <li>• Plan de manejo de la inmigración al área de las operaciones.</li> <li>• Plan de manejo de tráfico.</li> <li>• Plan de comunicaciones con las partes interesadas.</li> </ul> <p>Se incluirán en el instrumento ambiental definido en la Norma de Desempeño 1.</p>

<b>Norma de Desempeño 5: Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario</b>	
<b>Descripción</b>	La Norma de Desempeño 5 reconoce que la adquisición de tierras o restricciones en el uso de la tierra, relacionadas con una operación que pretende ser financiado por el BCIE, pueden tener impactos adversos en las comunidades y las personas. La Norma indica que el Cliente debe considerar las medidas para en primera instancia minimizar el desplazamiento, y en el caso de no poder minimizarlo debe de realizar el reasentamiento de una manera planificada. Todo lo anterior, considerando los elementos de equidad de género.
<b>Objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evitar o al menos minimizar, el reasentamiento inducido por una operación siempre que sea posible mediante la exploración de alternativas de diseños del proyecto específico.</li> <li>• Evitar los desalojos forzosos y proporcionar las medidas de mitigación para minimizar sus efectos negativos e impactos en caso de que falle la prevención.</li> <li>• Mejorar o al menos restaurar los medios de subsistencia y niveles de vida anteriores a todas las personas desplazadas y compensar las pérdidas incurridas, independientemente del tipo tenencia de la tierra o de las estrategias de obtención de ingresos y de subsistencia.</li> <li>• Garantizar que todas las actividades de reasentamiento se lleven a cabo con una apropiada divulgación de información, consulta y participación informada de las personas afectadas.</li> <li>• Concebir y ejecutar las actividades de reasentamiento como programas de desarrollo sostenible, brindando suficientes recursos de inversión para permitir a las personas desplazadas beneficiarse directamente del proyecto, según lo requiera la naturaleza de este último.</li> <li>• Respetar el derecho a la propiedad de todas las personas y comunidades afectadas y mitigar cualquier impacto adverso que surjan de su pérdida de activos, o acceso a activos y/o restricciones de uso de la tierra, ya sea temporales o permanentes, directos o indirectos, parciales o en su totalidad.</li> <li>• Brindar una vivienda adecuada con seguridad de la tenencia en los lugares de reasentamiento.</li> </ul>
<b>Alcance</b>	Operaciones financiadas por el Banco que requieran adquisición o transacciones de tierra que causen desplazamiento o pérdida de vivienda, pérdida de bienes o acceso a bienes o pérdida de fuentes de ingreso o medios de subsistencia. La Norma aplica a todos los componentes de la operación, independientemente de la fuente de financiación de cada uno, tanto para el sector público como privado.
<b>Instrumentos</b>	<p>Para el cumplimiento de esta Norma se podría requerir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de Reasentamiento y Restablecimiento de Medios de Subsistencia el cual se debe elaborar bajo el principio de equidad de género.</li> <li>• Mecanismo específico de atención de quejas y reclamos.</li> <li>• Evaluación <i>ex post</i> de Reasentamiento y de Restablecimiento de Medios de Subsistencia.</li> </ul> <p>La aplicabilidad de esta norma se evaluará durante las etapas iniciales de la preparación de la operación.</p> <p>Para las operaciones que incluyan subproyectos que se identificarán e implementarán durante su ejecución, los requisitos para cumplir con esta Norma en caso de que un subproyecto cause desplazamiento de población se incluirán en el MGAS / SGAS previsto para este tipo de operaciones.</p>

## Norma de Desempeño 6: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos

<b>Descripción</b>	<p>La Norma de Desempeño 6 describe el enfoque y las medidas que el cliente debe tomar para proteger y conservar todos los niveles de biodiversidad. La norma se aplica a todos los hábitats (marinos, terrestres y de agua dulce) independientemente de que esté perturbado o protegido legalmente. Se centra en las principales amenazas y apoya el uso sostenible de recursos naturales renovables y la distribución equitativa de los beneficios del uso de la operación de los recursos naturales.</p>
<b>Objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proteger y conservar la biodiversidad terrestre, costera, marina y de cursos y reservas de agua dulce.</li> <li>• Mantener las funciones ecosistémicas para asegurar los beneficios derivados de los servicios ecosistémicos.</li> <li>• Fomentar la gestión sostenible de los recursos naturales vivos mediante la adopción de prácticas que integren las necesidades de conservación con las prioridades de desarrollo.</li> </ul>
<b>Alcance</b>	<p>Esta Norma se aplica a todas las operaciones del Banco que puedan generar impactos negativos sobre la biodiversidad y los servicios ecosistémicos que presta un hábitat natural. La aplicabilidad de esta norma se determina durante el proceso de evaluación de impactos sociales y ambientales de la Norma 1 y se aplica a las operaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que se ubican en: i) hábitats naturales, ii) hábitats críticos y iii) hábitats modificados con valor significativo para la biodiversidad.</li> <li>• Que pueden afectar negativamente a los servicios, las dinámicas y las funciones ecosistémicas.</li> <li>• Que incluyen el aprovechamiento de recursos naturales vivos (por ejemplo, pesca, agricultura, cría de animales, acuicultura, silvicultura).</li> </ul>
<b>Instrumentos</b>	<p>Se debe aplicar la Jerarquía de Mitigación. De acuerdo con la categorización del riesgo ambiental y social, se podría requerir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación de hábitats naturales y/o</li> <li>• Evaluación de hábitats Críticos.</li> <li>• Plan de Manejo de la Biodiversidad, incluyendo: planes de mitigación, programa de restauración de hábitats o posibles programas de compensación por pérdida de biodiversidad, inventario de especies, monitoreo de biodiversidad.</li> </ul> <p>Se incluirán en el instrumento ambiental definido en la Norma 1 de Desempeño 1.</p>

## Norma de Desempeño 7: Pueblos indígenas

<b>Descripción</b>	<p>La Norma de Desempeño 7 establece los lineamientos para asegurar que los pueblos indígenas sean ampliamente consultados por el cliente y tengan la oportunidad de participar activamente en el diseño del proyecto y en la determinación de los arreglos para su ejecución y que estas poblaciones se beneficien debidamente. El alcance y la escala de la consulta, así como la subsiguiente planificación del proyecto y los procesos de documentación, serán proporcionales al alcance y la escala de los posibles riesgos e impactos del proyecto en la medida en que puedan afectar a los pueblos indígenas.</p> <p>Siempre que sea posible, deberán evitarse los impactos adversos en los pueblos indígenas, para ello el cliente debe explorar alternativas, no obstante, cuando los impactos adversos sean inevitables, el cliente los minimizará o compensará de manera culturalmente adecuada y proporcional a su naturaleza y escala, y a la forma y el grado de vulnerabilidad de los pueblos indígenas.</p>
<b>Objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar que el proceso de desarrollo fomente el pleno respeto a los pueblos indígenas, así como sus derechos colectivos, dignidad, aspiraciones, cultura, cosmovisión y medios de subsistencia dependientes de los recursos naturales.</li> <li>• Prevenir y evitar que las operaciones tengan impactos adversos en comunidades de pueblos indígenas o, cuando no sea posible evitarlos, minimizarlos o resarcir dichos impactos.</li> <li>• Promover beneficios y oportunidades de desarrollo sostenible para los pueblos indígenas de una manera congruente con su cultura, para ello se realizan las Consultas, Previas, Libres e Informadas.</li> <li>• Establecer y mantener una relación continua con los pueblos indígenas afectados por una operación durante el ciclo de vida de ésta, basada en la consulta y participación informada llevadas a cabo de manera culturalmente adecuada.</li> <li>• Asegurar el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades de pueblos indígenas afectadas por el proyecto, cuando sea necesario realizar un reasentamiento de la comunidad y/o cuando se presenten impactos sobre: (i) el territorio; (ii) los recursos naturales que utilizan, (iii) el patrimonio cultural, y/o (iv) los lugares o elementos sagrados o con un valor especial para las comunidades.</li> <li>• Respetar y preservar la cultura, los conocimientos (incluidos los tradicionales) y las prácticas de los pueblos indígenas.</li> </ul>
<b>Alcance</b>	<p>Presencia de pueblos indígenas en el área de influencia de la operación o existencia de lugares sagrados o de importancia para un pueblo indígena.</p> <p>Esta Norma aplica a todas las operaciones del Banco en las que haya presencia grupos étnicos o donde existan lugares sagrados de importancia para un grupo étnico, incluso si los territorios que habitan o con los que tengan vínculos no hubieran sido reconocidos legalmente como suyos por el país.</p> <p>La Norma aplica a todos los componentes de la operación, independientemente de la fuente de financiación de cada uno.</p> <p>El BCIE no financiará operaciones que puedan causar impactos negativos significativos y que impliquen un alto riesgo para la integridad física, territorial, económica y cultural de un grupo étnico.</p>

<b>Instrumentos</b>	<p>Los siguientes instrumentos deben ser preparados por los clientes para aquellas operaciones en que se aplique esta Norma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta Previa, Libre e Informada (CPLI) con los grupos étnicos sobre las características de la operación y diseño de la misma, a fin de generar apoyo al proyecto e identificación con este a nivel local, reducir riesgos o demoras o controversias relacionadas con la operación.</li> <li>• Consentimiento Previo, Libre e informado con los grupos afectados por la operación.</li> <li>• Plan para Pueblos Indígenas (incluye evidencia de la consulta previa y del consentimiento previo, libre e informado).</li> <li>• Mecanismo específico de atención de quejas y reclamos.</li> <li>• Mecanismo independiente de resolución de conflictos.</li> </ul>
---------------------	--

<b>Norma de Desempeño 8: Patrimonio Cultural</b>	
<b>Descripción</b>	<p>La Norma de Desempeño 8 define el papel central del patrimonio cultural dentro de la identidad individual y colectiva de los países, apoyando el desarrollo sostenible y promoviendo la diversidad cultural. Acoge las convenciones y declaraciones internacionales aplicables. Esta norma tiene como objetivo la identificación, gestión y protección del patrimonio cultural tangible e intangible que pueda verse afectado por actividades de una operación financiada por el Banco. La Norma enfatiza la necesidad de implementar un “Procedimiento de hallazgos fortuitos” durante le ejecución de una operación.</p>
<b>Objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar la conservación del patrimonio cultural en el contexto de las operaciones.</li> <li>• Proteger el patrimonio cultural de los impactos adversos de las actividades de una operación mediante la promoción de la cultura y evaluación y gestión del impacto del patrimonio.</li> <li>• Promover la distribución equitativa de los beneficios del uso del patrimonio cultural.</li> <li>• Promover el conocimiento y la apreciación del patrimonio cultural.</li> </ul>
<b>Alcance</b>	<p><b>Presencia de patrimonio cultural tangible en el área directa de la operación, y patrimonio cultural intangible al que la operación le pueda causar impactos negativos.</b></p> <p>Esta Norma aplica a todas las operaciones financiadas el Banco en cuya área de influencia directa o indirecta exista patrimonio cultural físico, o patrimonio natural, así estos no hayan sido reconocidos legalmente por el país o hayan sido previamente perturbados. Aplica también a las operaciones donde el patrimonio cultural inmaterial pueda verse afectado por los impactos de la operación. Asimismo, aplica a las operaciones con movimientos de tierra donde, de acuerdo con los registros históricos del país y la región, hayan podido existir asentamientos humanos ancestrales.</p> <p>Si el objetivo de la operación financiada por el Banco estuviera relacionado con el patrimonio cultural, tangible o intangible, toda la operación deberá ser diseñada y ejecutada bajo la guía de esta Norma y deberá tomar en consideración lo establecido por la normativa nacional.</p> <p>En el caso de patrimonio cultural, tangible o intangible de pueblos indígenas particulares, se aplicará también la Norma 7 sobre pueblos indígenas. La Norma se aplica a todos los componentes de la operación, independientemente de la fuente de financiación de cada uno.</p>

<b>Instrumentos</b>	<p>La aplicabilidad de esta Norma se determinará en las etapas iniciales de la operación. De acuerdo con la evaluación de riesgos ambientales y sociales se podría requerir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Planes de salvamento arqueológico.</li> <li>• Planes de protección y/o restauración del patrimonio.</li> <li>• Procedimiento en caso de hallazgos fortuitos.</li> </ul> <p>Estos planes se incorporarán en los instrumentos requeridos para la Norma 1. Los procedimientos de hallazgos fortuitos se incorporarán en los documentos de licitación y en contratos de construcción.</p>
---------------------	---

<b>Norma de Desempeño 9: Equidad de Género</b>	
<b>Descripción</b>	La Norma de Desempeños 9 reconoce que el género tiene un valor intrínseco y no es solo un tema de justicia, sino un motor para el desarrollo sostenible.
<b>Objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer acciones preventivas para mitigar los riesgos e impactos por género en las operaciones, a lo largo del ciclo del proyecto.</li> <li>• Prevenir la exacerbación de la violencia de género, incluido el acoso sexual, la explotación y el abuso, y cuando se produzcan incidentes de violencia de género, responder de manera oportuna.</li> <li>• Promover la participación segura y equitativa en los procesos de consulta y participación de las partes interesadas independientemente de su género, orientación sexual y/o identidad de género.</li> <li>• Cumplir con los requisitos de la legislación nacional aplicable y los compromisos internacionales relacionados con la equidad de género, incluidas las acciones para mitigar y prevenir los impactos relacionados con el género.</li> </ul>
<b>Alcance</b>	<p>La aplicabilidad de esta Norma de Desempeño se establece durante el proceso de identificación de riesgos e impactos ambientales y sociales. La implementación de las acciones necesarias para cumplir con los requisitos de esta Norma de Desempeño se gestiona a través del MGAS / SGAS del Cliente, según aplique, descritos en la Norma de Desempeño Ambiental y Social 1. La implementación de esta Norma también debe considerar los requisitos relevantes de las Normas de Desempeño 2, 3, 4, 5, 6 y 7.</p> <p>Cuando las leyes nacionales guarden silencio sobre la equidad de género, el cliente cumplirá con esta Norma de Desempeño. En circunstancias en las que la ley nacional sea incompatible con ésta, se alienta al cliente a llevar a cabo su proyecto de acuerdo con la intención de esta Norma de Desempeño sin contravenir las leyes locales y nacionales aplicables.</p>
<b>Instrumentos</b>	<p>La aplicabilidad de la norma se determinará en las etapas iniciales de la operación. El análisis de los posibles impactos de género se incluirá en la evaluación de impactos y riesgos ambientales y sociales generados por el proyecto, prevista en la Norma de Desempeño 1. Con base en estos resultados, se definirá si es necesario adelantar una evaluación de género específica para la operación, y de acuerdo con los resultados de esa evaluación, se definirá la necesidad de preparar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Planes de manejo de los impactos de género para evitar, minimizar, compensar los impactos negativos de género.</li> <li>• Plan para la prevención, reducción y respuesta a la violencia de género, en los casos en los que la operación pueda causar o exacerbar este tipo de violencia.</li> <li>• Inclusión de la perspectiva de género en los instrumentos ya definidos en cada Norma de Desempeño, según aplique.</li> </ul>

## 4. ROLES Y RESPONSABILIDADES

**CLIENTE:** el BCIE espera que los clientes evalúen y gestionen los riesgos e impactos ambientales y sociales de sus operaciones. En todas las operaciones a ser financiadas por el BCIE, el cliente deberá:

- Identificar y evaluar los riesgos e impactos ambientales y sociales de la operación, y elaborar e implementar los instrumentos requeridos por la aplicación de las Normas de Desempeño adoptadas por el BCIE y buenas prácticas internacionales en materia ambiental y social.
- Aplicar la jerarquía de mitigación y formular un plan de medidas orientadas a prevenir y evitar, o en su defecto, minimizar, y cuando queden impactos residuales, compensar y restaurar los impactos de la operación a los trabajadores, a las comunidades y al ambiente.
- Con base en el plan de cumplimiento (Plan SIEMAS) acordado con el BCIE, hacer seguimiento oportuno de la implementación de las medidas de gestión de los impactos ambientales y sociales de la operación y ajustar estas medidas en función de la evolución de los impactos durante las diferentes fases del ciclo de la operación.
- Promover una participación informada, oportuna, eficaz y transparente de las comunidades afectadas; suministrar los medios para mantener esa participación durante todo el ciclo de la operación; y garantizar que toda la información pertinente para este fin se dé a conocer oportunamente.

**BCIE:** el BCIE llevará a cabo la debida diligencia de la operación y categorizará los riesgos ambientales y sociales, acordará con el cliente el PLAN SIEMAS y supervisará la implementación del Plan. Además, el BCIE podrá incluir planes de fortalecimiento de la capacidad de gestión ambiental y social del cliente en el financiamiento de las operaciones, cuando cuente con recursos para tal fin.

## 5. USO Y FORTALECIMIENTO DEL MGAS/SGAS DEL CLIENTE

El BCIE respalda el uso del MGAS/SGAS, según aplique, siempre que aborde los riesgos e impactos de la operación y permita que el proyecto logre objetivos materialmente consistentes con las normas de desempeño del BCIE. El BCIE y el cliente acordarán el uso de todo o parte del MGAS/SGAS del cliente de acuerdo con la categorización de riesgo ambiental y social de la operación.

El BCIE evaluará el MGAS/SGAS del cliente en base a aquellos aspectos del marco político, legal e institucional del país, incluidas sus instituciones ejecutoras nacionales, subnacionales o sectoriales y las leyes, reglamentos, normas y procedimientos aplicables, y la capacidad de implementación, que sean relevantes para el medio ambiente y los riesgos e impactos sociales de la operación. Los aspectos que son relevantes variarán de una operación a otra, dependiendo de factores tales como el tipo, escala, ubicación y posibles riesgos e impactos ambientales y sociales de la operación y el rol y las autoridades de las diferentes instituciones.

## 6. PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS

La participación de las partes interesadas es un elemento que ya está contenido en los objetivos y requerimientos de la Norma de Desempeño 1. Se consideran partes interesadas en la operación las personas, entidades o colectivos que tengan derechos o intereses legítimos, individuales o colectivos en la operación (partes interesadas), o que puedan resultar impactados positiva o negativamente por la operación (partes afectadas/beneficiadas).

El relacionamiento temprano y la información oportuna entre el proponente de la operación y las partes interesadas permite establecer una relación constructiva y sólida entre ambas partes. La participación significativa de las partes interesadas es esencial para la adecuada implementación de las operaciones y para identificar de manera temprana los riesgos, impactos y oportunidades relacionados con el mismo y manejarlos adecuadamente. La participación permite que las opiniones, intereses e inquietudes de las partes interesadas sean escuchadas y comprendidas para que sean tomadas en cuenta a través de todo el ciclo de la operación.

La participación de las partes interesadas debe iniciar desde las primeras etapas de la operación y continuar durante todo su ciclo de manera permanente. Para ello se deberá diseñar, en las etapas iniciales del ciclo de una operación, un plan de participación amplia e incluyente para todo el ciclo de la operación, que contemple: (i) identificación de actores y planificación de su participación, (ii) divulgación de información, (iii) consulta, y (iv) atención de peticiones, quejas y reclamos.

El alcance de cada uno de los componentes del plan de participación dependerá del tipo de proyecto, de su magnitud, impactos y de si los actores sociales enfrentarán impactos positivos o negativos, o si, sencillamente, tienen un interés legítimo en el mismo. La estrategia de participación deberá diseñarse según las características de los actores sociales identificados y deberá estar libre de toda manipulación, interferencia, coerción o intimidación.

**Identificación, análisis de actores y planificación de su participación:** El cliente deberá identificar los actores sociales, tanto a las partes interesadas como a las partes afectadas/beneficiadas. Esta identificación iniciará en la etapa de elegibilidad de una operación y se deberá precisar y ampliar durante las siguientes etapas.

Para las partes interesadas, se deberá analizar el tipo de actor, el tipo de derechos o intereses que tiene sobre la operación, su nivel de influencia y sus características socioeconómicas.

Para las partes afectadas/beneficiadas, se deberán identificar con precisión los grupos o personas que recibirán los beneficios de la operación y aquellos que enfrentarán impactos negativos. Estos grupos se deberán caracterizar en función al tipo de impacto (positivo - negativo) que pueden enfrentar, a sus características socioeconómicas y a sus patrones culturales. Con ello se establecerán mecanismos diferenciados que apunten a lograr su participación efectiva.

Con base en el análisis de los actores, se deberá planificar el contenido y alcance de su participación en los otros componentes de la estrategia de participación. Se deberá brindar especial atención, y si es del caso, crear mecanismos especiales para grupos vulnerables o desfavorecidos con el fin de garantizar su participación.

**Divulgación de información:** El cliente deberá brindar información sobre: (i) el propósito, la naturaleza y escala de la operación; (ii) la duración de las actividades propuestas de la operación; (iii) los riesgos e impactos posibles sobre esas comunidades y las medidas de mitigación pertinentes; (iv) el proceso de participación de los actores sociales previsto, y (v) el mecanismo de atención de peticiones, quejas y reclamos.

El cliente deberá divulgar esta información tanto en sus páginas web institucionales, como en la zona de la operación y el lugar donde se encuentren las partes interesadas. Las versiones completas de los estudios deberán estar disponibles para las partes interesadas cuando las requieran, pero se deberán elaborar versiones resumidas que se adapten a las características socioeconómicas y culturales de los actores, con el fin de que sean fácilmente comprendidas. Esta información deberá ser de fácil acceso y en el idioma local, cuando sea necesario.

El contenido y el tipo de información que se brinde dependerá de la etapa en que se encuentre el proyecto. La información sobre los aspectos pertinentes tanto de la operación como del manejo de los impactos se brindará continuamente durante todo el ciclo de la operación.

**Consulta:** Para todos los grupos que puedan enfrentar impactos y riesgos adversos, el proponente de la operación deberá llevar a cabo consultas con el fin de que las personas y comunidades afectadas puedan expresar sus opiniones sobre los riesgos, impactos y medidas de mitigación de la operación, y el proponente pueda considerarlas y responder a ellas. El alcance y el grado de participación necesarios para el proceso de consulta deben ser proporcionales a los riesgos e impactos adversos de la operación y a las preocupaciones manifestadas por los afectados.

La consulta eficaz es un proceso bidireccional que debe: (i) comenzar en una fase temprana del proceso de identificación de los riesgos e impactos ambientales y sociales, y continuar conforme vayan surgiendo riesgos e impactos; (ii) basarse en la divulgación y diseminación previa de información relevante, transparente, objetiva, significativa, en una lengua (o lenguas) local y un formato culturalmente aceptable y comprensible para las partes afectadas; (iii) permitir a las partes afectadas oportunidades para expresar sus opiniones sobre los riesgos e impactos de la operación y las medidas de mitigación, las cuales serán consideradas y respondidas por el proponente de la operación; (iv) estar libre de manipulación, injerencia, coacción o intimidación externa; (v) posibilitar una participación significativa, cuando corresponda, y (vi) quedar documentada. El cliente adaptará el proceso de consulta a las preferencias lingüísticas de las partes afectadas, al proceso de toma de decisiones de dichas partes y a las necesidades de los grupos vulnerables o desfavorecidos.

Si las características de la operación y de las personas beneficiarias del mismo lo ameritan, se podrán llevar a cabo consultas con las partes beneficiadas con el fin de garantizar que los beneficios respondan realmente a sus necesidades, sean culturalmente apropiados y que no existan barreras de ningún tipo para acceder a ellos. En caso de identificarse barreras, la operación deberá incluir medidas para que éstas sean superadas.

Cuando haya presencia de pueblos indígenas, se deberá adelantar el proceso de consulta previa, libre e informada, y cuando los impactos de la operación lo requieran se deberá complementar con el consentimiento previo, libre e informado.

**Atención de peticiones, quejas y reclamos:** El cliente deberá diseñar un mecanismo que le permita recibir y responder con eficiencia y rapidez las peticiones, quejas o reclamos que se pueden suscitar en

cualquiera de las etapas del ciclo de la operación. El mismo deberá garantizar la transparencia y la privacidad de las personas y será consensuado con la población local. El mecanismo no debe impedir el acceso a otros recursos administrativos o judiciales. El mecanismo deberá permitir la respuesta de manera rápida, efectiva, transparente y culturalmente apropiada. Deberá ser de fácil acceso y sin costo ni represalia alguna para quienes planteen las peticiones, quejas o reclamos.

Toda la población deberá estar informada sobre la existencia de este mecanismo, la manera de presentar una petición, queja o reclamo, y el tiempo y la forma en que recibirá una respuesta. Los resultados de los casos atendidos se divulgarán periódicamente. Este proceso se utilizará como vía de retroalimentación de la operación y para mejorar sus prácticas.

## **7. DISPOSICIONES PARA INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS**

### **8.1 Operaciones a través de instituciones financieras.**

Cuando el BCIE otorgue una financiación a una Institución Financiera, el BCIE revisará la idoneidad de los requisitos ambientales y sociales nacionales relevantes para la operación, teniendo en cuenta el tipo de subproyectos que se vayan a financiar y el nivel de riesgo asociado con la cartera y la capacidad del Intermediario Financiero para gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales. El BCIE requerirá que los Intermediarios Financieros establezcan y mantengan un Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) para identificar, evaluar, administrar y monitorear los riesgos e impactos ambientales y sociales de los subproyectos de una manera continua. El SGAS será acorde con la naturaleza y magnitud de los riesgos e impactos ambientales y sociales de los subproyectos, los tipos de financiamiento y el riesgo general agregado a nivel de cartera. El BCIE revisará la idoneidad del SGAS.

El BCIE requerirá que el SGAS de las Instituciones financieras establezcan requisitos para:

- Evaluar todos los subproyectos contra cualquier exclusión en el acuerdo legal.
- Evaluar todos los subproyectos para identificar riesgos e impactos ambientales y sociales.
- Exigir que los subproyectos se preparen e implementen de acuerdo con las leyes y regulaciones ambientales y sociales nacionales y locales pertinentes.
- Exigir que los subproyectos apliquen los requisitos pertinentes de las Normas de Desempeño.
- Llevar a cabo la debida diligencia ambiental y social adecuada de los subproyectos.

El Banco puede requerir que la Institución Financiera adopte e implemente requisitos ambientales y sociales adicionales o alternativos, dependiendo del riesgo y los impactos ambientales y sociales de los posibles subproyectos y los sectores en los que opera el Intermediario Financiero.

Cuando una operación que involucra a una Institución Financiera sea clasificada por el BCIE como de Riesgo Significativo (Categoría A) y el BCIE no considere que existe la capacidad adecuada para categorizar, llevar a cabo evaluaciones ambientales y sociales o revisar los resultados de la evaluación ambiental y social; todos los subproyectos financiados por el Intermediario Financiero que involucren el reasentamiento, o impactos adversos en los Pueblos Indígenas o riesgos o impactos significativos en

el medio ambiente, la salud y seguridad de la comunidad, las condiciones laborales y de trabajo, la biodiversidad o el patrimonio cultural, estarán sujetos a revisión y aprobación por parte del BCIE, hasta que se establezca que existe la capacidad adecuada dentro de la Institución Financiera.

Si durante la implementación de una operación con una Institución Financiera, el perfil de riesgo de un subproyecto aumenta significativamente, el BCIE exigirá al Intermediario Financiero que:

- Notifique al BCIE.
- Aplique los requisitos pertinentes de las Normas de Desempeño de la manera acordada con el BCIE según se establece en el SGAS.
- Monitoree las medidas y acciones acordadas e informe al BCIE, según corresponda.

Lo indicado en este apartado específico de IF se desarrollará bajo un proceso de transición paulatino y conforme a los procesos definidos en nuestro marco normativo.

## **8.2 Operaciones con subproyectos.**

En el caso de que una operación aborde diferentes subproyectos que serán identificados e implementados durante la ejecución de dicha operación, y con el fin de mitigar los riesgos asociados a estos subproyectos, el BCIE deberá analizar la capacidad del cliente para gestionar los riesgos ambientales y sociales de los subproyectos, considerando su potencial categoría de riesgo ambiental y social. De igual forma, el BCIE podrá completar el análisis ambiental y social con posterioridad a la aprobación del programa cuando exista una mejor comprensión de los riesgos ambientales y sociales de los subproyectos, utilizando la documentación ambiental y social pertinente y la evidencia de consultas suministrada por el cliente durante la Fase de Ejecución.

El BCIE requerirá que el cliente prepare y aplique un MGAS / SGAS específico para la operación. Este marco incluirá:

- La tipología de las operaciones a ser ejecutados.
- El tipo de impactos ambientales y sociales esperados.
- El procedimiento de definición y preparación de instrumentos ambientales y sociales para el cumplimiento de las Normas de Desempeño del BCIE.

El BCIE requerirá que el cliente lleve a cabo una evaluación ambiental y social apropiada de los subproyectos, y que prepare e implemente dichos subproyectos de la siguiente manera:

- Subproyectos de alto riesgo, de conformidad con las Normas de Desempeño del BCIE.
- Proyectos de Riesgo Significativo (Categoría A), Riesgo Moderado (Categoría B) y Riesgo Bajo (Categoría C), de acuerdo con la legislación nacional y cualquier requisito de las Normas de Desempeño que el BCIE considere relevante para dichos subproyectos.
- Si el BCIE determina que no existe la capacidad adecuada por parte del cliente, todos los subproyectos Categoría A estarán sujetos a revisión y aprobación previas por parte del BCIE hasta que se establezca de que existe la capacidad adecuada. El BCIE podrá apoyar al cliente en el desarrollo de esta capacidad a través asistencia técnica.

Si la calificación de riesgo de un subproyecto aumenta a una calificación de riesgo más alta, el BCIE requerirá que el cliente aplique los requisitos relevantes de las Normas de Desempeño de la manera

acordada con el Banco. Las medidas y acciones acordadas serán incluidas en el Plan SIEMAS y serán monitoreadas por el BCIE.

### **8.3 Operaciones en etapa de ejecución.**

El BCIE financiará proyectos que ya estén en etapa de ejecución solamente si el cliente puede demostrar que la ejecución desarrollada con sus fondos u de otras fuentes cumple con todos los requisitos pertinentes de las Normas de Desempeño Ambiental y Social. Cualquier requisito de dichas normas que no se haya cumplido antes de la consideración del proyecto por el BCIE deberá incluirse en el Plan SIEMAS que se ha de presentar al BCIE antes de dicha consideración. El plan definirá las acciones y el cronograma para su ejecución y deberá asignar recursos suficientes para ello.

### **8.4 Operaciones cofinanciadas.**

En los casos en que el BCIE financie una operación con otras instituciones multilaterales o bilaterales, colaborará con el cliente y otros prestamistas para evaluar la viabilidad de adoptar un proceso común de evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales, así como documentación unificada (un “enfoque común”). Un enfoque común sería aceptable para el BCIE si es congruente con los principios de no dilución, proporcionalidad, transparencia y orientación a resultados, y si propicia que el proyecto alcance objetivos y resultados equivalentes a los que se lograrían si se aplicara las normas de desempeño del BCIE. El BCIE exigiría que el cliente aplique dicho enfoque y coordinaría con los co-financiadores para divulgar un conjunto de materiales relacionados con el proyecto para la participación de las partes interesadas.

## ANEXO 1: DEFINICIONES Y REQUERIMIENTOS DE CADA NORMA

**Norma de Desempeño 1.** El cliente es responsable de realizar una evaluación ambiental y social de las operaciones para las cuales solicite financiamiento de BCIE, a fin de que estas operaciones sean ambiental y socialmente viables y sostenibles. Esta evaluación ambiental y social debe tomar en consideración el tipo y magnitud del proyecto, así como las características ambientales y sociales del entorno de su localización, y deberá tener la profundidad para identificar y entender los impactos potenciales que sea necesaria para proponer las medidas y soluciones más adecuadas. Asimismo, El cliente establecerá y seguirá un proceso para identificar los riesgos e impactos ambientales y sociales del Proyecto. La participación de las partes interesadas es fundamental para establecer unas relaciones sólidas, constructivas y receptivas que son esenciales para la gestión acertada de los impactos sociales y ambientales de un Proyecto. Para la preparación de las evaluaciones ambientales y sociales se deberán tener en cuenta las siguientes definiciones:

**Consulta significativa:** proceso bidireccional mediante el cual se determinan las necesidades, los valores y las preocupaciones del público, que brinda una oportunidad genuina para influir en la toma de decisiones y utiliza una multiplicidad de métodos adaptados de interacción que promueven y sustentan un diálogo justo y abierto.

**Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS):** una herramienta utilizada para identificar los impactos ambientales, sociales y económicos de una operación antes de la toma de decisiones. Su objetivo es predecir los impactos ambientales en una etapa temprana en la planificación y el diseño de las operaciones, encontrar formas y medios para reducir los impactos adversos, dar forma a las operaciones para que se adapten al entorno local y presentar las predicciones y opciones a los tomadores de decisiones. Mediante el uso de la EIAS se pueden lograr beneficios tanto ambientales como económicos y sociales, tales como reducción de costos y tiempos de implementación y diseño de la operación, reducción de conflictos sociales y demoras en la ejecución de las operaciones, costos evitados de tratamiento / limpieza e impactos de leyes y regulaciones, entre otros.

**Evaluación de Impactos Acumulativos:** El impacto acumulativo de la operación es el impacto incremental de la operación cuando se suma a los impactos de otros desarrollos relevantes pasados, presentes y razonablemente predecibles en el futuro, así como las actividades no planificadas pero predecibles que son facilitadas por el Proyecto que puedan ocurrir más adelante o en otros sitios diferentes. El impacto acumulativo puede derivarse de actividades que individualmente son menores, pero que adquieren importancia al considerarse colectivamente, realizadas a lo largo de un determinado período de tiempo. Los impactos acumulativos se limitan a aquellos que suelen considerarse importantes conforme a criterios científicos o inquietudes expresadas por las personas afectadas por el proyecto. Los siguientes son ejemplos de impactos acumulativos: la contribución incremental de emisiones de gases en una cuenca atmosférica, la reducción del caudal de agua en una cuenca hidrográfica a causa de múltiples extracciones, el aumento de las cargas de sedimentos que recibe una cuenca hidrográfica, la interferencia con las rutas migratorias o de desplazamiento de fauna, o un aumento de la congestión vial y de los accidentes a causa del aumento del tráfico vehicular en las vías de tránsito de la comunidad.

**Evaluación de Impacto Ambiental y Social Regional:** la evaluación de un conjunto de proyectos en un contexto regional. Puede combinarse con la Evaluación de Impactos Acumulativos.

**Evaluación de Impacto Ambiental y Social Sectorial:** la evaluación de impactos de programas sectoriales. Incluye los mecanismos de gestión ambiental en el sector, las responsabilidades institucionales y los estándares técnicos, ambientales y sociales que deben aplicarse en el sector.

**Evaluación Ambiental y Social Estratégica:** la evaluación de las implicaciones ambientales y sociales de políticas, planes y programas. Incluye procesos de consulta ciudadana.

**Jerarquía de mitigación:** herramienta aplicada comúnmente en las evaluaciones de impacto ambiental que ayuda a gestionar los riesgos. Incluye medidas adoptadas para evitar impactos desde el inicio de las actividades de desarrollo y, donde eso no es posible, medidas para minimizar, luego restablecer la situación y, como último recurso, contrarrestar cualquier potencial impacto adverso residual.

**Partes interesadas:** son las organizaciones o personas que puedan verse afectadas por los impactos de una operación y aquellas que puedan tener interés en la misma. Partes interesadas: podrán incluir contratistas, subcontratistas, mediadores, agentes o intermediarios, así como organismos gubernamentales y autoridades públicas (distintos del organismo ejecutor y el cliente), expertos independientes, comunidades locales u organizaciones de la sociedad civil, entre otros.

**Riesgo ambiental y social:** se refiere a la probabilidad de ocurrencia de un posible daño. Es una combinación de la gravedad prevista de (i) un posible impacto ambiental o social adverso que un proyecto pueda causar o propiciar o (ii) aspectos que puedan afectar negativamente a la aplicación y el resultado de medidas de mitigación ambiental y social, y la probabilidad de que se materialice uno o ambos supuestos.

**Supervisión ambiental y Social:** Es el conjunto de acciones planificadas para ejercer una supervisión de carácter continuo y/o periódico de las actividades de una operación, con el propósito de identificar oportunamente falencias en el cumplimiento de los acuerdos ambientales y sociales establecidos en: i) el Plan de Manejo Ambiental y Social, ii) el Contrato de Préstamo, iii) las normas de desempeño, y/o iv) la legislación ambiental y social (que puede abarcar: Evaluación de Impacto Ambiental, calidad del agua, calidad del aire, gestión de residuos peligrosos, normas de salud y seguridad ocupacional, etc.). Se desarrolla durante la etapa de ejecución de la operación y permite la aplicación inmediata de medidas supletorias, que prevengan la acumulación de los impactos.

**Auditoría ambiental y social:** Es la acumulación y el examen objetivo de evidencia que se realiza con el propósito de emitir una opinión independiente sobre el grado de cumplimiento, en determinado momento del desarrollo del proyecto, de la normativa ambiental vigente y de los compromisos ambientales y sociales adoptados por el cliente en: i) el Plan de Manejo Ambiental y Social, ii) el Contrato de Préstamo, iii) las normas de desempeño del BCIE; iv) la legislación del país (que puede abarcar: evaluación de impacto ambiental, calidad del agua, calidad del aire, gestión de residuos peligrosos, normas de salud y seguridad ocupacional, etc.). La auditoría ambiental puede realizarse: i) a la conclusión de una operación para determinar el desempeño de los involucrados en la gestión ambiental de la operación; ii) en cualquier momento, en cuyo caso se denominan “auditorías de medio término”, o iii) cuando se produzca contaminación ambiental o un conflicto social que haya resultado de un incumplimiento o de un accidente. El momento en que se realiza y la causa por la que se hace determinan el objetivo y alcance de cada auditoría.

**Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)/Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS):** Es el conjunto de medidas de prevención, mitigación, potenciación y compensación de impactos ambientales y sociales, que forma parte del Estudio de Impacto Ambiental y debe ejecutarse siguiendo el cronograma aprobado durante cada fase de la operación. Está estructurado en subprogramas y/o proyectos, cada uno de los cuales debe contar con el diseño de las medidas, la previsión de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para su implementación, en un tiempo determinado y correspondiente con el de la ejecución de las actividades de la operación. Se usa también el término de Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS).

**Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos:** mecanismo que permite recibir y responder con eficiencia y rapidez las peticiones, quejas o reclamos que se pueden suscitar en cualquiera de las etapas del ciclo del proyecto. El mismo deberá garantizar la transparencia y la privacidad de las personas y será consensuado con la población local.

**Sector Público: Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS):** el sistema o los sistemas que tiene un cliente para manejar diferentes asuntos ambientales y sociales, incluidos: el sistema de evaluación de impacto ambiental y social, conforme a la legislación nacional (licenciamiento ambiental).

**Sector Privado/Instituciones Financieras: Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS):** Un Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) es un marco que ayuda a una organización a lograr sus objetivos ambientales y sociales, a través de una revisión, evaluación y mejora constante de su desempeño ambiental. El supuesto es que esta revisión y evaluación consistentes identificarán oportunidades para mejorar e implementar el desempeño

ambiental de la organización. El SGAS en sí no impone un nivel de desempeño ambiental y social que deba alcanzarse; el SGAS de cada organización se adapta a sus propios objetivos y metas individuales.

**Norma de Desempeño 2:** El cliente adoptará y aplicará políticas y procedimientos de gestión laboral adecuados para la naturaleza y tamaño del proyecto y su fuerza laboral. En dichos procedimientos y políticas se estipulará el enfoque del cliente para la gestión de los trabajadores en consonancia con los requisitos de la presente Norma de Desempeño y de la legislación nacional correspondiente. El cliente no empleará trabajos forzados, que consisten en cualquier tipo de trabajo o servicio que no se realiza de manera voluntaria y que se le exige a una persona bajo amenaza de fuerza o de castigo. Esto abarca todo tipo de trabajo involuntario u obligatorio, como el trabajo bajo contrato de cumplimiento forzoso, en condiciones de servidumbre o arreglos contractuales laborales similares. El cliente proporcionará a los trabajadores un entorno laboral seguro y saludable, teniendo en cuenta los riesgos inherentes al proyecto y las clases específicas de peligros, incluidos los físicos, químicos, biológicos y radiológicos, y peligros específicos para las mujeres, las personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género, las personas con discapacidad, los menores (en edad de trabajar, de conformidad con la presente Norma de Desempeño) y los trabajadores migrantes. Asimismo, tomará medidas para prevenir accidentes, lesiones y enfermedades que puedan derivarse del trabajo, estar asociadas con éste u ocurrir durante el mismo, reduciendo al mínimo, en medida razonablemente practicable, las causas de los factores de peligro. El cliente no empleará a menores que aún no hayan cumplido la edad mínima de empleo o contratación, que será de 15 años a menos que la legislación nacional especifique una edad mayor. Los procedimientos de gestión laboral especificarán la edad mínima.

**Trabajo forzoso:** El trabajo forzoso se define como “todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente”.

**Trabajo infantil:** Conforme a la OIT, la edad legal mínima en la que los menores están autorizados a trabajar es de 15 años (14 en los países en desarrollo). Para trabajos ligeros (sólo unas horas de vez en cuando) el mínimo de edad es de 13 a 15 años (12 a 14 en los países en desarrollo).

**Plan de Manejo de la Fuerza Laboral:** establece los requerimientos que debe aplicar el contratista para garantizar un tratamiento aceptable de los trabajadores, el pago de salarios justos, la contratación de mano de obra local, las fuerzas de seguridad, un Código De Conducta, y un mecanismo de resolución de quejas y reclamos de los trabajadores.

**Norma de Desempeño 3.** El cliente tendrá en cuenta las condiciones ambientales y aplicará los principios y técnicas de eficiencia en el uso de los recursos y prevención de la contaminación que resulten técnica y financieramente factibles y que sean más adecuados para prevenir, o, cuando ello no sea posible, minimizar los impactos adversos para la salud humana y el medio ambiente. Los principios y técnicas aplicados durante el ciclo de vida del proyecto se adecuarán a los peligros y riesgos asociados con la naturaleza de dicho proyecto y se ajustarán a buenas prácticas internacionales recomendadas para el sector correspondiente, como se refleja en diversas fuentes reconocidas internacionalmente, incluidas en la Guías ambientales, de Salud y de Seguridad (GMASS): las directrices del Grupo Banco Mundial. Además de las medidas de eficiencia en el uso de recursos arriba descritas, durante el diseño y operación del proyecto el cliente considerará alternativas e implementará opciones técnica y financieramente factibles, eficaces en función de los costos, para evitar o minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero relacionadas con el proyecto. Esas opciones podrán incluir, entre otras, ubicaciones alternativas para el proyecto; la adopción de fuentes de energía renovables o con bajas emisiones de carbono; prácticas sostenibles de gestión agrícola, forestal y ganadera; y reducción de las emisiones fugitivas y de la combustión de gases.

**Amenaza natural:** proceso o fenómeno natural que afecta la biosfera y puede constituir un suceso dañino, tales como terremotos, vendavales, huracanes, deslizamientos de tierras, maremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, incendios forestales y sequías, o una combinación de dichos sucesos, así como aquellos relacionados con el cambio climático. de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres

y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte. Comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.

**Cambio climático:** cambio atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera mundial y que, además de la variabilidad natural del clima, se observa durante períodos de tiempo comparables.

**Contaminación:** contaminantes químicos peligrosos y no peligrosos, en estado sólido, líquido o gaseoso, e incluyen otros componentes tales como vertidos térmicos al agua, emisiones de contaminantes climáticos de larga permanencia, olores molestos, ruidos, vibraciones, radiación, energía, electromagnética y la creación de posibles impactos visuales, incluida la luz.

**Desastre:** alteración grave del funcionamiento de una sociedad, comunidad o proyecto que causa pérdidas generalizadas o considerables de vidas humanas o efectos materiales, económicos o ambientales, que superan la capacidad de dicha sociedad, comunidad o proyecto para hacerles frente con sus propios recursos.

**Desechos no peligrosos:** También llamados desechos comunes, son aquellos desechos que no entrañan ningún peligro biológico, químico, radiactivo o físico particular.

**Desechos peligrosos:** Material usado o desechado que puede dañar la salud humana y el ambiente. Los desechos peligrosos pueden ser metales pesados, productos químicos tóxicos, desechos médicos o material radiactivo.

**Gases de efecto invernadero:** definidos por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) como aquellos componentes gaseosos de la atmósfera que provocan el calentamiento de la Tierra y el cambio climático. Los principales son el dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), el metano (CH<sub>4</sub>) y el óxido de nitrógeno (N<sub>2</sub>O). Otros menos prevalentes, pero muy potentes, son los hidrofluorocarbonos (HFC), los perfluorocarbonos (PFCs), el hexafluoruro de azufre (SF<sub>6</sub>) y el trifluoruro de nitrógeno (NF<sub>3</sub>).

**Género:** constructo social que clasifica a una persona como hombre, mujer u otra identidad.

**Gestión del riesgo de desastres:** proceso sistemático que integra la identificación, reducción y transferencia de riesgos, así como la preparación ante posibles desastres, para reducir el impacto de desastres que puedan sobrevenir en el futuro. Incorpora la respuesta de emergencia, la rehabilitación y la reconstrucción para reducir los impactos de desastres ya ocurridos y evitar la reconstrucción de vulnerabilidades.

**Guías ambientales, de salud y de seguridad (GMASS):** documentos de referencia técnica con las disposiciones generales y por sectores específicos sobre buenas prácticas internacionales. Contienen los niveles y medidas de desempeño que en general se considera que se pueden alcanzar en instalaciones nuevas con tecnologías existentes y a un costo razonable.

**Norma de Desempeño 4.** El cliente evaluará los riesgos e impactos para la salud y la seguridad de las personas afectadas por el proyecto, especialmente grupos vulnerables, y establecerá medidas de prevención y control acordes con buenas prácticas internacionales recomendadas para el sector correspondiente, tales como las que figuran en las directrices sobre medio ambiente, salud y seguridad del Grupo Banco Mundial u otras fuentes internacionalmente reconocidas. El cliente identificará los riesgos e impactos y propondrá medidas de mitigación acordes con su naturaleza y magnitud, que serán consignadas en un Plan de Salud y Seguridad de las Comunidades. Dichas medidas favorecerán la prevención de riesgos e impactos antes que su minimización.

**Personas o grupos vulnerables:** personas o grupos de personas que pueden verse afectados de manera más adversa que otros por los impactos del proyecto debido a características tales como la discapacidad, el estado de salud, la condición de indígena, la identidad de género, la orientación sexual, la religión, la raza, el color, la etnicidad, la edad, el idioma, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, el patrimonio, el

nacimiento, la desventaja económica o la condición social. Otras personas o grupos vulnerables pueden comprender aquellos que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los pobres, los sin tierra, los ancianos, los hogares con un solo cabeza de familia, los refugiados, los desplazados internamente, las comunidades dependientes de recursos naturales u otras personas desplazadas que tal vez la legislación nacional o el derecho internacional no protejan.

**Plan de Salud y Seguridad de las Comunidades:** Es el plan para manejar los riesgos e impactos ambientales y sociales sobre las comunidades cercanas a la construcción y operación de un proyecto. Incluye el manejo de impactos sobre la salud, en especial durante la fase de la construcción. Incluye una serie de planes como el manejo del tráfico y la seguridad vial durante la construcción y operación del proyecto, el manejo de la inmigración a la zona del proyecto causado por la presencia de la fuerza laboral.

**Norma de Desempeño 5.** El cliente considerará diseños alternativos viables del proyecto para evitar o minimizar la adquisición de tierras y desplazamiento físico o económico, sopesando los costos y beneficios ambientales, sociales y financieros, con especial atención a los impactos sobre grupos pobres y vulnerables, tanto de los afectados directamente como los de la población receptora. No se realizarán desalojos forzosos. Se deberá garantizar la restitución de los medios de subsistencia. El cliente deberá consignar estas medidas en un Plan de Reasentamiento y de Restablecimiento de Medios de Subsistencia.

**Adquisición de tierras:** todos los métodos de obtención de tierras para un proyecto, que pueden incluir la compra directa, la expropiación y la adquisición de derechos de acceso, tales como servidumbres o derechos de paso.

**Desalojo forzoso:** el hecho de hacer salir contra su voluntad a personas, familias y/o comunidades de los hogares y/o las tierras que ocupan, en forma permanente o provisional, sin ofrecerles medios apropiados de protección legal o de otra índole ni permitirles su acceso a ellos.

**Desplazamiento físico:** Ocurre cuando las personas se deben desplazar del lugar en el que tienen su vivienda.

**Desplazamiento económico:** Se presenta cuando las personas deben abandonar el lugar donde desarrollan una actividad económica de la que derivan un ingreso en especie o en dinero, pero donde no residen.

**Medios de subsistencia:** Actividades por medio de las cuales personas, familias o comunidades obtienen lo necesario para vivir, ya sea a través de trabajo asalariado, comercio, trueque, agricultura, pesca, ganadería, alquileres y uso de recursos naturales, entre otros.

**Plan de Reasentamiento y de Restablecimiento de Medios de Subsistencia:** en un documento estructurado que establece los objetivos del reasentamiento de las personas desplazadas físicamente, así como el restablecimiento de los medios de subsistencia de las personas desplazadas económicamente, define la población objetivo, las metas y planifica todas las actividades que se deben desarrollar para lograr los objetivos propuestos, especificando cronograma, presupuesto y responsables para cada actividad.

**Población desplazada/receptora:** Son las personas que deben abandonar su vivienda o lugar de trabajo por una decisión impuesta por un agente externo y no tienen ninguna opción de quedarse en ellos. La población receptora son las personas que viven cerca a los lugares donde se reasenta la población desplazada.

**Reasentamiento:** Es un proceso planificado que busca mejorar, o por lo menos restablecer, de manera sostenible, las condiciones socioeconómicas y los estándares de vida de la población desplazada, sin impactar negativamente sobre la población que continuará viviendo en la zona intervenida ni sobre las poblaciones receptoras. Consta de cuatro etapas: la anterior al traslado, que se da desde el momento en que se informa a las personas que deben desplazarse y en la que se desarrollan los estudios necesarios para planificar su reasentamiento; la del traslado físico, que es el momento en el que las personas abandonan su lugar de vivienda o trabajo; la etapa de transición, que transcurre desde el momento en que las personas llegan a su nuevo lugar de vivienda o trabajo hasta que pueden desarrollar actividades que les generen ingresos y constituirse nuevamente en organizaciones sociales; y

la etapa de consolidación y restablecimiento, en la que las personas se incorporan al nuevo medio, restablecen sus medios de vida, sus ingresos y sus organizaciones sociales. El reasentamiento puede ser de carácter temporal, cuando las personas pueden retornar a sus lugares de origen después de un tiempo determinado o permanente, cuando no pueden volver a dichos lugares.

**Tenencia:** Hace referencia a la relación de personas o grupos, definida en forma jurídica o consuetudinaria, con la tierra. Las reglas sobre la tenencia definen de qué manera pueden asignarse dentro de las sociedades los derechos de propiedad de la tierra. Definen cómo se otorga el acceso a los derechos de utilizar, controlar y transferir la tierra, así como las pertinentes responsabilidades y limitaciones.

**Seguridad de tenencia:** Es la certeza que los derechos de una persona sobre la tierra serán reconocidos por los demás y recibirán protección frente a impugnaciones específicas. Son las condiciones que garantizan a sus ocupantes protección jurídica contra el desalojo forzoso, el hostigamiento y otras amenazas.

**Vivienda adecuada:** La vivienda adecuada está reconocida como aquella que cumple con las siguientes condiciones: seguridad de tenencia, disponibilidad de servicios, instalaciones e infraestructura, asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad, ubicación y adecuación cultural.

**Norma de Desempeño 6.** El BCIE requiere que todas las operaciones de crédito tengan en cuenta los posibles impactos negativos sobre la biodiversidad y los servicios ecosistémicos que ella presta, y que se diseñen y apliquen medidas para prevenir, mitigar, controlar y compensar dichos impactos. Las medidas que se propongan deberán ser basadas en la evaluación de los hábitats naturales afectados críticos o modificados, sean o no áreas protegidas, y consolidadas en un Plan de Acción para la Biodiversidad.

**Área protegida:** Es un área definida geográficamente que ha sido designada o regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación. (Convenio sobre la Diversidad Biológica).

**Biodiversidad:** variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte. Comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.

**Hábitat natural:** Son áreas compuestas por un conjunto viable de especies vegetales o animales, en su mayoría autóctonas, o donde la actividad humana no ha producido ninguna modificación sustancial de las funciones ecológicas primarias ni de la composición de las especies del área.

**Hábitat crítico:** Son áreas con alto valor de biodiversidad, tales como:

- i) hábitats de importancia significativa para la supervivencia de las especies amenazadas o críticamente amenazadas,
- ii) hábitats de importancia significativa para la supervivencia de especies endémicas o especies restringidas a ciertas áreas,
- iii) hábitats que sustentan la supervivencia de concentraciones – significativas a nivel mundial– de especies migratorias o especies que se congregan,
- iv) ecosistemas únicos o altamente amenazados, y
- v) áreas asociadas con procesos evolutivos clave.

**Hábitat modificado con valor significativo para la biodiversidad:** Son hábitats que han perdido su condición natural por la intervención humana o hábitats artificiales que albergan especies en peligro o endémicas, o que son aprovechados por especies locales o migratorias como parte de su ciclo de vida, contribuyendo a mantener las poblaciones viables y los ecosistemas funcionales. Estos hábitats pueden incluir embalses, piscinas de acuicultura, cultivos agrícolas, plantaciones forestales, arrecifes artificiales y barcos hundidos, entre otros.

**Compensación por biodiversidad:** Las compensaciones por biodiversidad son resultados medibles de conservación producidos por acciones diseñadas para compensar impactos residuales significativos y adversos sobre la biodiversidad, que surgen de la implementación de la operación incluso después de que se hayan tomado

medidas adecuadas de prevención y mitigación. El objetivo de las compensaciones por biodiversidad es lograr una Pérdida Neta Nula y preferiblemente una Ganancia Neta de biodiversidad sobre el terreno, respecto a la composición de especies, la estructura de los hábitats, la función del ecosistema y el uso de función del ecosistema y el uso de las personas y valores culturales asociados a la biodiversidad.

**Plan de Acción para la Biodiversidad:** Un conjunto de acciones futuras que conducirán a la conservación o mejora de la biodiversidad. Se incorpora al Plan de Manejo Ambiental y Social. Debe incluir actividades cronograma, responsabilidades, indicadores y presupuesto.

**Servicios ecosistémicos:** los beneficios que las personas, incluidas las empresas, las comunidades y la sociedad en general, obtienen de los ecosistemas. Hay cuatro tipos de servicios ecosistémicos: (i) los servicios de aprovisionamiento, que son los productos que las personas obtienen de los ecosistemas; (ii) los servicios de regulación, que son los beneficios que obtienen las personas de la regulación de los procesos de los ecosistemas; (iii) los servicios culturales, que son los beneficios inmateriales que las personas obtienen de los ecosistemas; y (iv) los servicios de apoyo, que son los procesos naturales que mantienen a los ecosistemas.

**Norma de Desempeño 7.** En caso de la presencia de pueblos indígenas en el área de influencia de las operaciones financiadas por el BCIE, se requerirá la preparación de un plan específico para dicho grupo, con el fin de salvaguardar su integridad física, territorial, social, cultural y económica, así como para asegurar un proceso de consulta y participación libre, previa e informada, y para brindarle beneficios que sean culturalmente apropiados.

**Consulta libre, previa e informada:** Es un proceso de buena fe que se realiza de forma libre y voluntaria, sin manipulación, interferencia o coerción. Es “previa” porque se realiza antes del inicio de cualquier estudio o trabajo en el proyecto; es “informada” porque las comunidades consultadas deben tener acceso previo a la información sobre el proyecto propuesto, sus características, alcances, actividades, responsables, cronograma previsto, los estudios realizados, la evaluación de impacto ambiental y social, el Plan de Manejo Ambiental y Social, los derechos y deberes que les concede la ley, y toda la información que sea relevante para permitir su comprensión de la intervención que se realizará y los efectos que les traerá, antes de que el proyecto inicie su ejecución y se manifiesten sus impactos. Para que la consulta sea efectiva, la difusión de la información y todo el relacionamiento con la comunidad se deben realizar de una manera apropiada desde el punto de vista cultural y en el idioma o idiomas del grupo particular. Además, se deben tener en cuenta los tiempos y procedimientos internos de toma de decisiones de los grupos étnicos consultados. La consulta pública de un proyecto no suplente la consulta libre, previa e informada que debe realizarse con las comunidades indígenas. La consulta es un proceso continuo que se lleva a cabo durante la preparación y ejecución del proyecto.

**Pueblos indígenas:** Son los descendientes de los pueblos que habitaban América antes de la Conquista; conservan total o parcialmente sus propias instituciones y prácticas sociales, económicas, políticas, lingüísticas y culturales, cualquiera que sea su situación jurídica; y se autodescriben como pertenecientes a pueblos o culturas indígenas o precoloniales.

**Plan para Pueblos Indígenas:** en un documento estructurado que establece los objetivos que se desean alcanzar respecto al relacionamiento y respeto con los pueblos indígenas, el asegurar que los beneficios otorgados por el proyecto sean adecuados y culturalmente apropiados, la prevención, mitigación o compensación de cualquier impacto negativo que no se pueda evitar y la participación significativa de estas comunidades durante todo el ciclo de la operación. El Plan define a la población objetivo y las metas, y planifica todas las actividades que se deben desarrollar para lograr los objetivos propuestos, especificando cronograma, presupuesto y responsables para cada actividad.

**Norma de Desempeño 8.** Además de cumplir con la legislación pertinente respecto de la protección del patrimonio cultural, incluida la legislación nacional que instrumente las obligaciones asumidas por el país anfitrión según el Convenio sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, el cliente identificará y protegerá el patrimonio cultural velando por la aplicación de prácticas internacionales reconocidas para la protección, los estudios de campo y la documentación del patrimonio cultural. Se incluye el patrimonio tangible

e intangible. En el caso de proyectos que apliquen movimientos de tierra y excavaciones, se garantizará que se aplique un procedimiento de hallazgos fortuito.

**Hallazgos fortuitos (procedimiento):** patrimonio cultural tangible (por ejemplo, material arqueológico) hallado de manera imprevista durante la construcción o la operación de un proyecto. Un procedimiento para hallazgos fortuitos es un procedimiento específico del proyecto, que se ha de seguir en caso de encontrarse un patrimonio cultural previamente desconocido durante las actividades de la operación. En él se indica la manera en que se gestionarán los hallazgos de ese tipo relacionados con el proyecto.

**Patrimonio cultural tangible:** Se refiere a las estructuras, grupos de estructuras, los lugares, objetos, y obras realizadas en conjunto por el hombre y la naturaleza que tienen un valor importante desde el punto de vista histórico, religioso, paleontológico, etnológico, antropológico, estético o artístico.

**Patrimonio cultural intangible:** Se refiere a los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, incluyendo los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes y que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio se manifiesta en: a) tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma, b) artes y espectáculos, c) usos sociales, rituales y actos festivos, d) conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, e) técnicas artesanales tradicionales.

**Norma de Desempeño 9.** El cliente hará un análisis previo del Proyecto para determinar si entraña posibles riesgos e impactos de género que puedan afectar desproporcionadamente a mujeres, niñas y minorías sexuales y de género. Si se detectan posibles riesgos e impactos de esa índole (violencia de género), el cliente efectuará un análisis de género como parte del proceso de diligencia debida en materia ambiental y social.

**Género:** Se refiere a los atributos sociales y oportunidades asociados al hecho de ser hombre o mujer, y a las relaciones entre ambos. Estos atributos, oportunidades y relaciones son construidos socialmente y aprendidos a través de procesos de socialización. Dependen de un tiempo y un contexto y, por lo tanto, pueden variar. El género determina lo que la sociedad espera, permite y valora de hombres y mujeres en un contexto específico. En la mayoría de las sociedades existen diferencias y desigualdades entre mujeres y hombres en cuanto a responsabilidades asignadas, actividades realizables, acceso a los recursos y oportunidades para participar en la toma de decisiones.

**Identidad de género:** es la apreciación subjetiva que tiene una persona sobre su propio género (si es hombre, mujer o algo distinto). La identidad de género de una persona puede o no corresponderse con su sexo. La identidad de género es subjetiva y se la autoasigna cada persona.

**Equidad de género:** Significa que las mujeres y los hombres gozan de condiciones iguales en el ejercicio de sus derechos en todos los campos. Igualdad de condiciones para que tanto hombres como mujeres puedan ejercer sus derechos en relación con la vivienda, los medios de subsistencia y la participación en la toma de decisiones relacionadas con estos derechos. Especial atención se debe brindar a la seguridad de tenencia de las mujeres.

**Igualdad de género:** Significa que los hombres y las mujeres reciban los mismos beneficios, las mismas sentencias, que sean tratados con el mismo respeto y no exista violencia entre ellos.

**Violencia sexual o de género:** se refiere a todo acto lesivo perpetrado contra la voluntad de una persona y que está basado en diferencias de género y en relaciones desiguales de poder. Comprende los actos que tienen como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, coerción y acoso, así como las amenazas de tales actos y otras formas de privación de la libertad. Tales actos pueden cometerse en público o en privado. También puede consistir en la denegación del uso o acceso a recursos.